

CONTESTACIÓN A DEMANDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: Exp. MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA No. 15001 33 33 011-2022-00002-00 (Art. 199 CPACA. Modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021)

Cristian A. López Solano <cristian.lopez.solano@gmail.com>

Mar 26/04/2022 11:26

Para: Proc. I Judicial Administrativa 177

<procjudadm177@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

<alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co>;judiciales@invias.gov.co

<judiciales@invias.gov.co>;dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

<dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co>;williamgomez@bel.corp.biz

<williamgomez@bel.corp.biz>;naslydayanag23@gmail.com

<naslydayanag23@gmail.com>;nayarith@gmail.com <nayarith@gmail.com>;Julio Roberto Muñoz Melo

<juliorobertomunoz@hotmail.com>;Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja

<correspondenciajadm177@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 11 Administrativo Sin Sección - Oral - Boyacá - Tunja <jadmin11tun@notificacionesrj.gov.co>

Tunja, 26 de abril de 2022.

Doctora

ADRIANA LUCIA LIMAS SUAREZ

JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

E.S.D

Medio de control: Acción de Reparación Directa

Demandante: EMELINA MORA PENAGOS y Otros

Demandando: DEPARTAMENTO DE BOYACA y Otros

Radicado No. 15001 33 33 011 2022 00002 00

Contestación de Demanda.

Respetada Doctora Adriana Lucía.

CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ SOLANO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado especial del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** de conformidad con el poder especial a mi conferido por el Dr. **CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.515.000 de Santana y la T.P. 214.2020 del C.S. de la J., Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA** del Departamento de Boyacá, habilitado para el efecto mediante poder general contenido en Escritura Pública No. 32 de 2020 de la Notaría Segunda del Circuito de Tunja, conferido por el representante legalmente del departamento, señor Gobernador **RAMIRO BARRAGAN ADAME**, conforme al poder adjunto y sus anexos, estando dentro del término legal, atentamente presento a su Despacho contestación de la demanda de Reparación Directa formulada por la Señora EMELINA MORLA PENAGOS y Otros, a través de apoderado, contra EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y Otros.

Se anexan:

1. Poder a mi favor.
2. Comprobante de envío desde correo oficial de la Gobernación de poder firmado
3. Copia de la escritura No. 32 de 2020, por medio de la cual se confiere poder general al Dr. Carlos Andrés Aranda Camacho.
4. Los documentos aducidos como pruebas.
5. Copia del Convenio Interadministrativo No. 1236 de 2017 suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sutamarchán cuyo objeto era *"Aunar esfuerzos para la pavimentación de la vía Sutamarchán-Punta del Llano que comunica los municipios de Sutamarchán, Villa de Leyva y Santa Sofía"*.
6. Certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento sobre la calidad de la vía.
7. 1. Copia del decreto No. 1895 de 2008 por medio del cual se determina la red vial a cargo del departamento de Boyacá
8. Contestación de demanda.
9. Llamamiento en garantía.
10. Póliza de seguro.

--

·. Cristian Alexis López Solano. ·.

-CEO-LS. ·energy consultores-

·. Abogado Asesor, consultor y litigante en contratación estatal, ambiental, minería, energía y petróleo. ·.

·. Especialista en Derecho de la Contratación Estatal (U. Externado de Colombia). ·.

·. Magister (c) en derecho Público con Énfasis en Regulación Minera, Energías y Petróleo (U. Externado de Colombia). ·.

·. Docente Universitario. ·.

·. Grupo de Investigación en Justicia Social Primo Levi - UPTC. ·.

Contacto:

Celular: 322-213-0290

Gmail: cristian.lopez.solano@gmail.com

LinkedIn: LS. ·energy consultores

Twitter: @ConsultoresLS

CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionados por la Ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrezco disculpas, sírvase eliminarlo de inmediato, notificarme el error y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.

*Se hace saber que el destinatario de este mensaje de datos cuenta con un término de 5 días siguientes a su recibido, a fin de indicar por este mismo medio que se opone a su utilización como prueba. El silencio al respecto se entenderá como su aprobación expresa.

CONVENIO:

Por la extensión del archivo y en procura de evitar errores para la visualización de los documentos, se remite adjunto el link de SECOP I en el cual podrán ser revisados: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7317746&g-recaptcha-response=03AGdBq24N5nklvkLsfkd_YfQA5WmW5NOKt4upDh_UZcpzIUmTLDTIFrZSp5xYx23WqVzJdr_QXumK1byOMU2NQteyChBOJiGichJswgK54ntNCW4FSaLCyKrISUypUqVh6gSrQIrd5Q9jnEDxCWNrrwDAtvjRS3Zz4mvvPuWLZ_EhV4lZzRv0Hmjw9J69jWD5O7Cv15JDNCQtC2kcCDPJECUNDilk5gPC3kqI5zHgTkR815Kfw-pCoZsoy-

[wp4Lu5yjHj9QJovMVCK3LiQOkrmz3pWz1bUeqSn9h18VrYmXCGYdx6HTPab6VHHa4nI1RO51uqVpbfH3WsnKDWcSIWo99fn7VJju2U_UIMBI6w76LD4_5gV9z9bRGFT2eLJ6ck3855VbJQmWeglfy80Onf_pRcavrbsVpJINygh5QaIPRvXJCSd32HKhdThXvm1Pq-BbjpQHRt2RBVRaWLqAJ1jmu99vJ08SpVQ](#)

1. ESTUDIOS PREVIOS.PDF
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....
3. RESOLUCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVEN...
4. CONVENIO.PDF
5. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.PDF
6. SUPERVISION.PDF
7. ACTA DE INICIO.PDF
8. CONTANCIA DE ANTICIPO.PDF
9. MODIFICATORIO Y ACLARATORIO AL CONVENIO.PDF
10. INFORME DE SUPERVISIÓN 1.pdf
11. INFORME DE SUPERVISIÓN 2.pdf
12. INFORME DE SUPERVISIÓN 3.pdf
13. INFORME DE SUPERVISIÓN 4.pdf
14. MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 2.pdf
15. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPRIMISOS.pdf
16. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS AC...
17. INFORME DE SUPERVISIÓN 5.pdf
18. ACTA DE SUSPENSIÓN N 1.pdf
19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA...
20. ESTUDIOS PREVIOS ADICONAL 1.pdf
21. MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 3 EN PLAZO Y V...
22. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.pdf
23. ACLARATORIO N° 1.pdf
24. CONTANCIA DE ANTICIPO ADICIONAL.pdf
25. CERTICADO PARAFISCALES.pdf
26. INFORME DE SUPERVISIÓN 5.pdf
27. ACTA DE TERMINACIÓN.pdf
28. CERTIFICADO PARAFICALES.PDF
29. OFICIO DE REMISIÓN.pdf
30. APROBACIÓN POLIZAS.pdf

31. DEVOLUCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf
32. ACTA DE RECIBO FINAL.pdf
33. CONSTANCIA PARAFISCALES.pdf
34. SOPORTE DE RENDIMIENTOS FIANCIEROS.pdf
35. ACTA DE LIQUIDACIÓN.pdf
36. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS 202...

ANEXOS: